

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN  
EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.  
A CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL DE 2024**

1. Modificar el artículo 4 de los estatutos de la Compañía, a fin de actualizar los tipos de fuentes de suministro eléctrico.

Se propone que la Junta Extraordinaria de Accionistas, se pronuncie sobre la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Compañía, a fin de actualizar los tipos de fuentes de suministro eléctrico.

Para el Artículo 4, la Modificación del Estatuto Social consiste en incorporar y detallar el origen de las fuentes de suministro eléctrico, agregando el siguiente texto: "de fuentes provenientes de energía convencionales, hidroeléctricas y renovables no convencionales". Se presenta el artículo original y la modificación en forma de marcas de revisión:

Texto Actual Estatutos Enel Generación Chile S.A.	Propuesta de modificación con marcas de revisión
<p>Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.</p> <p>Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría y asesorías en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas para entidades relacionadas y terceros sean o no relacionados; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.</p> <p>Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.</p> <p>En el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas</p>	<p>Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte y suministro de energía eléctrica, <b>de fuentes provenientes de energía convencionales, hidroeléctricas y renovables no convencionales,</b> pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.</p> <p>Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría y asesorías en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas para entidades relacionadas y terceros sean o no relacionados; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.</p> <p>Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.</p> <p>En el cumplimiento de su objetivo social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas</p>

2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos sociales de la Compañía.

Se propone a los señores accionistas otorgar y aprobar un texto refundido de los estatutos de Enel Generación Chile S.A. que refleje la modificación especificada precedentemente, eliminar las referencias a títulos y artículos previamente eliminados o suprimidos de los estatutos sociales y modificar la numeración correlativa, para reflejar tales eliminaciones, según se ha reflejado en el texto refundido puesto previamente a disposición de los señores accionistas. Se proveerán borradores con marcas de revisión para identificar la modificación propuesta en el contexto de los Estatutos de la Compañía.

3. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Se propondrá a la Junta que faculte a los señores James Lee Stancampiano y Natalia Fernandez Sepulveda, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.